



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2023-MPHy

Caraz, 31 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-CZ, de fecha 14 de marzo del 2011, se aprobó la Ordenanza Municipal que derogó las Ordenanzas Municipales N° 040-2007/MPHy-CZ y N° 018-2008/MPHy-CZ y Aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz,, Provincia de Huaylas – Ancash;

Que, asimismo con Ordenanza Municipal N° 007-2016/MPHy-Cz., se aprobó la Ordenanza Municipal que incorpora la Cuarta Disposición Final en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-Cz., cuyo texto es el siguiente: *“CUARTA: En caso que no se hubiese convocado a elección para la renovación de la nueva directiva de la junta vecinal, el Alcalde mediante acto resolutivo, en forma excepcional podrá prorrogar el mandato de vigencia de la directiva anterior, hasta la juramentación y acreditación de la nueva directiva; debiendo la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, proceder conforme a la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-Cz., para la renovación de la directiva”;*

Que, mediante Informe N° 012-2023-MPHy/07.32-P/CPAC-Cz., de fecha 23 de enero del 2023, el Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, dirigiéndose a la Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-Cz., el Título IX, Artículo 47°, mediante el cual señala *“El Alcalde por Decreto de Alcaldía convocará a elecciones para conformar las Juntas Directivas Vecinales, fijando el cronograma del proceso electoral y designando al efecto, el respectivo Comité Electoral que estará conformado de la siguiente manera: Un Presidente, Un Secretario y Un vocal (...)”;* solicita se emita el Decreto de Alcaldía que convoca para llevar a cabo el proceso de Elecciones de las Directivas de las Juntas Vecinales y Comunales del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, conforme a los plazos previstos de acuerdo a la ordenanza antes mencionada; para cuyo efecto adjunta el Cronograma de Actividades del Proceso de Elecciones Complementarias de las Directivas de las Juntas Vecinales y Comunales 2023;

Que, con Informe N° 004-2023-MPHy/07.32, de fecha 24 de enero del 2023, el Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, se dirige a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-Cz., el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

Informe N° 012-2023-MPhy/07.32-P/CPAC-Cz., de fecha 23 de enero del 2023, del Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, a fin de que se dé cumplimiento a lo solicitado;

Que, asimismo mediante Informe N° 023-2023-MPhy/07.30, de fecha 25 de enero del 2023, la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, se dirige al Gerente Municipal, teniendo en cuenta los documentos que anteceden, solicita que por intermedio de su Despacho se requiera al área responsable emitir el Decreto de Alcaldía que convoca a la Elecciones Complementarias de las Juntas Vecinales y Comunales del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, conforme a la Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPHy-Cz., según el cronograma adjunto;

Que, mediante proveído, de fecha 26 de enero del 2023, el Señor Alcalde, dirigiéndose a la Secretaría General, solicita proyectar el acto administrativo respectivo, según los documentos adjuntos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR A ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS VECINALES Y COMUNALES 2023, de la Ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, por el periodo de dos (02) años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el CRONOGRAMA de ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS VECINALES Y COMUNALES 2023, del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y áreas competentes, el fiel cumplimiento del presente Decreto, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones, la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía por las emisoras radiales de esta localidad y otros medios de difusión social; asimismo, a la Unidad de Tecnologías de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas (www.municaraz.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General la notificación del presente Decreto, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

ALCALDÍA

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ELECCIONES
COMPLEMENTARIAS DE LAS DIRECTIVAS DE LAS JUNTAS VECINALES Y
COMUNALES 2023**

<u>Nº</u>	<u>ETAPAS/ACTIVIDADES</u>	<u>CRONOGRAMA</u>
01	Convocatoria mediante Decreto de Alcaldía (Ordenanza Municipal Nº 003-2011/MPHy-Cz.)	Del 31/01/2023 al 09/02/2023
02	Asamblea Eleccionaria del Comité Electoral Titulares y Suplentes, será convocada por las Juntas Vecinales y Comunales en ejercicio, Presidente de la Junta Vecinal o Teniente Gobernador o Agente Municipal	Del 15/02/2023 al 18/02/2023
03	Entrega de Actas de Elección, copia de DNIs de cada integrante y otros documentos, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social	Del 20/02/2023 al 21/02/2023
04	Expedición y entrega de Resoluciones y Credenciales a las Juntas Vecinales y Comunales	El 10/03/2023

